

Lunes, 4 de enero de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de La Moheda (E.L.M.)

ANUNCIO. Modificación Presupuestaria n.º 6/2020 Transferencias de Crédito entre aplicaciones de distinta área de gasto.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de 26 de noviembre de 2020, del expediente de modificación de créditos n.º 6/2020, bajo la modalidad de Transferencias de crédito entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue continuación:

Altas

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones anteriores	Transferencias de crédito	Créditos finales
Progr.	Econó.					
920	62200	Inversión obra multiusos C/ Ceres	39.504,44 €	0,00 €	1.312,85 €	40.817,29 €
342	61900	Inver. Infraestruct Deportiva	0,00 €	18.000,00 €	1.089,00 €	19.089,00 €
1532	61900	Invers. Resposición Plan Activa 2019	0,00 €	39.800,44 €	2.030,70 €	41.831,14 €
1532	61901	Pavimentac y Redes Plan Activa II 2019	2.000,00 €	19.700,00 €	250,00 €	21.950,00 €



Lunes, 4 de enero de 2021

920	62501	Plan Activa 2020 Plan Equipamiento Gral	18.000,00 €	4.352,81 €	871,00 €	23.223,81 €
		TOTAL	59.504,44 €	81.853,25 €	5.553,55 €	146.911,24 €

FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con distinta vinculación jurídica.

Transferencias en Aplicaciones de Gastos Bajas

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Exp. Modi. 5/2020	Transferencias de Crédito	Créditos finales
Progr	Económic.					
920	12003	Sueldos del Grupo C1	10.727,38 €	2.800,00 €	5.553,55 €	2.373,83 €
		TOTAL	10.727,38 €	2.800,00 €	5.553,55 €	2.373,83 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

La Moheda de Gata, 30 de diciembre de 2020
Ana Belén Asensio González
ALCADESA

